



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 -2025-MDLV/A

25 ABR. 2025

La Victoria,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

Informe N° 0146-2024, Informe N° 02284-2024-MDLV-DPM, Proveído S/N-MDLV/GM, Proveído S/N – MDLV/OGPyP, Informe N° 029/2025-MDLV/UPyR, Informe N° 0902-2025-MDLV/OGPyP, Memorando N° 0429-2025-MDLV/GSMYGA, Informe Legal N° 379-2025-MDLV/OGA; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de nuestra carta Magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a leyes y disposiciones que demanda de manera general y de conformidad con la constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, según artículo IV del título preliminar de la precitada Ley, corresponde a los gobiernos locales preservar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 146-2024-MDLV/CIAM de fecha 04 de diciembre del 2024, el Jefe del CIAM, remite a Gerencia de Desarrollo Social y Económico el informe de SUSTENTO PARA LA FORMULACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR.

Que, mediante informe N° 2284-2024-MDLV-GDSyE de fecha 07 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, hace llegar al despacho de la Gerencia Municipal el sustento para la formulación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor elaborado por el CIAM.

Que, mediante Proveído en Informe N° 2284-2024-MDLV/GDSyE, de fecha 07 de

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

enero del 2025, Gerencia Municipal remite a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el sustento para la formulación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor elaborado por el CIAM para Conocimiento y emitir Informe Técnico.

Que, con Proveído en Informe N°2284-2024-MDLV/GDSyE de fecha 10 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Unidad de Planificación y Racionalización el sustento para la formulación del Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor elaborado por el CIAM para su revisión, Reglamento y emitir Opinión Técnica.

Que a través de Informe N° 029-2025-MDLV/UPyR de fecha 08 de abril del 2025, la Unidad de Planificación y Racionalización remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPINION FAVORABLE respecto a Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de La Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 0902-2025-MDLV/OGPyP de fecha 11 de abril del 2025, la Oficina General DE Planeamiento y Presupuesto, deriva al despacho de Gerencia Municipal Opinión Técnica sobre Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de La Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo.

Que, mediante Que, Memorando N° 429-2025- MDLV/GM de fecha 14 de abril del 2025. deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica la documentación referenciada con el Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de La Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo. A fin de emitir opinión legal y proyectar resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 379 -2025-MDLV/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025, **OPINA** que es viable la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**, de conformidad con la propuesta remitida por División Centro Integral Adulto Mayor, a través de la emisión de la respectiva resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: – Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA – CHICLAYO**, cuyo texto como anexo Adjunto forma parte

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

integrante de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas en el mismo.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, División Centro Integral Adulto Mayor y demás dependencias municipales para realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
DAVOT
Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo